

Convocatoria para proyectos en CASA Fundación Medifé

Cesión no onerosa de espacio

BASES Y CONDICIONES

Esta primera convocatoria está dirigida a personas físicas mayores de edad, argentinas y extranjeras, interesadas en producir actividades y/o eventos presenciales en nuestro edificio. Pueden presentarse tanto personas individuales como también colectivos y agrupaciones.

1. Postulaciones

Para aplicar se deben completar todos los campos obligatorios del formulario de postulación, que se encuentra en la web de <https://www.fundacionmedife.com.ar>, y cargar en dicho formulario un único [PDF](#) que incluya:

- Título tentativo del proyecto.
 - Breve descripción de la actividad (máximo 2.000 caracteres).
 - Fechas y horarios tentativos de la actividad (detallar duración; por única vez o periódica).
 - Público objetivo.
 - Breve biografía de quienes integran el proyecto (máximo 2.000 caracteres).
 - Link a portfolio o red social principal.
 - Cualquier otro detalle relevante para la ejecución del proyecto.
 - Link a drive de libre acceso con material adicional que se desee compartir sobre la propuesta.
- **Campos obligatorios.**

Se recibirá un proyecto por formulario de postulación.

2. Fechas

La convocatoria para la cesión no onerosa de CASA Fundación Medifé 2025 estará abierta desde el 28 de abril a las 11:00 h hasta el 19 de mayo a las 18:00 h. No se evaluarán postulaciones incompletas o presentadas fuera de término, que lleguen por medios no estipulados o que no cumplan con las presentes Bases y Condiciones.

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en el mes de junio, con el objetivo de comenzar su desarrollo a partir de julio de 2025.

3. Condiciones

- 3.1. Los proyectos postulados deben estar alineados con los objetivos establecidos por Fundación Medifé. Asimismo, todas las actividades y/o eventos propuestos deben estar dirigidos a personas mayores de 18 años.
- 3.2. Los proyectos pueden tratarse de talleres de distintas disciplinas, presentaciones de libros publicados, ensayos y/o clases privadas, lecturas poéticas, charlas y/o conversatorios, encuentros para grupos de trabajo, grupos de estudio, juegos analógicos, entre otras acciones que se adecúen al espacio.
- 3.3. En la instancia de evaluación de los proyectos se considerarán tanto las actividades inéditas como aquellas realizadas previamente en otros ámbitos, siempre y cuando se ajusten al lugar cedido.
- 3.4. No se considerarán propuestas del siguiente estilo:
 - a) Exhibiciones y/o muestras de artes visuales.
 - b) Obras teatrales y/o producciones que requieran de una puesta en escena.
 - c) Conciertos y/o música en vivo.
 - d) Proyección de largometrajes.
 - e) Ferias y/o actividades cuyo único fin sea comercial.
 - f) Actividades o productos que alienten la discriminación o actos de violencia contra individuos o grupos por cuestiones étnicas, religiosas, de género, discapacidad, estado civil, orientación sexual u otros.
 - g) Cualquier otra actividad que atente contra los principios de Fundación Medifé.
- 3.5. La cesión de CASA no tendrá costo para las propuestas seleccionadas. Fundación Medifé proporcionará únicamente el espacio físico y los elementos técnicos disponibles descriptos en [este documento](#), sujetos a disponibilidad.
- 3.6. Las acciones pueden desarrollarse de lunes a viernes entre 9:00 a 19:00 h, con una duración periódica o por única vez. En el formulario de postulación se deben indicar las fechas y horarios tentativos, que estarán sujetas a la disponibilidad de CASA.
- 3.7. Las actividades postuladas deben desarrollarse de forma presencial y pueden ser de libre participación o requerir inscripción previa. En este último caso quienes hayan aplicado a la convocatoria gestionarán la inscripción por sus propios medios.
- 3.8. Si las acciones a concretarse tienen un costo para quienes participen, el cobro deberá ser gestionado por el mismo grupo o persona que aplicó a la convocatoria, eximiendo a Fundación Medifé de cualquier responsabilidad al respecto.
- 3.9. Durante la evaluación de las postulaciones, de considerarse, Fundación Medifé podrá solicitar información adicional por correo electrónico a las personas referentes de los proyectos; sin que esto se interprete como una confirmación de selección.
- 3.10. Una persona designada de cada proyecto seleccionado deberá firmar un contrato de cesión no onerosa del espacio proporcionado por Fundación Medifé.

- 3.11.** Fundación Medifé, por temas de agenda de contenido, podrá o no asumir la responsabilidad de la comunicación de las actividades y/o eventos seleccionados. Quienes sean responsables del proyecto deberán encargarse de la difusión correspondiente.
- 3.12.** La postulación a la convocatoria, así como la decisión de continuar con el desarrollo del proyecto luego de recibida la comunicación de selección por parte de Fundación Medifé, implica la aceptación de las presentes *bases y condiciones* por parte de la persona y/o equipo que se presenta a la convocatoria.
- 3.13.** En caso de que un proyecto seleccionado infrinja los principios de Fundación Medifé, esta se reserva el derecho a suspender o cancelar la actividad.
- 3.14.** Toda situación no prevista en estas *bases y condiciones* será resuelta por Fundación Medifé, cuyas decisiones, así como las relacionadas a la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

4. Derechos de autor

La postulación a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de quienes participen, afirmándose como autores legítimos de la propuesta a realizar. Asimismo, afirman contar con las autorizaciones necesarias y los derechos completos para su uso, exhibición, ejecución pública y/o adaptación, exonerando a Fundación Medifé de cualquier responsabilidad frente a posibles reclamos de terceros.

5. Proceso y criterios de selección

Las propuestas serán evaluadas por el equipo de Fundación Medifé durante el mes de mayo 2025, teniendo en cuenta criterios de evaluación como la relevancia cultural, la viabilidad técnica, la accesibilidad y la autogestión. Fundación Medifé pondrá especial énfasis en los proyectos que se encuentren en la etapa final de ideación y que aseguren la atracción de público.

6. Confirmación a proyectos seleccionados

Únicamente los proyectos elegidos recibirán la confirmación por correo electrónico para avanzar con su desarrollo. Los resultados de la convocatoria estarán publicados en la web de <https://www.fundacionmedife.com.ar>. Fundación Medifé se comunicará a partir de junio de 2025 con cada responsable de las propuestas elegidas para coordinar los detalles finales.

7. Contacto

Solo se responderán consultas dirigidas a info@fundacionmedife.com.ar hasta el 19 de mayo de 2025 inclusive.